

Buenos Aires, 25 de octubre de 2012

VISTO la Resolución N° 518/09 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta a la Ing. Verónica CASTAÑEDA como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

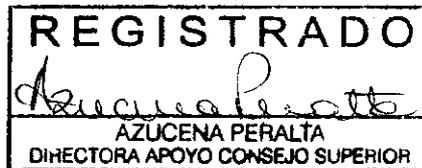
Que la Directora de Tesis, Dra. María Laura CALIUSCO, y la Co-Directora, Dra. Luciana BALLEJOS, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Un 'framework' basado en las Tecnologías de la Web semántica para dar soporte a la Generación de Especificaciones de Requerimientos de Software", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 911 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Graciela HADAD, Silvio GONNET y Mariela RICO, como miembros titulares del Jurado de Tesis; y la Dra. María de los Milagros GUTIERREZ, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Un 'framework' basado en las Tecnologías de la Web semántica para dar soporte a la Generación de Especificaciones de Requerimientos de Software" presentada por la Ing. Verónica CASTAÑEDA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Graciela HADAD, Silvio GONNET y Mariela RICO.

Miembro Suplente: Dra. María de los Milagros GUTIERREZ.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1389/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROETTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior